

Legislación Nacional

Ley 26.584 JUSTICIA Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 con asiento en la Ciudad de Mendoza. Sancionada: Diciembre 2 de 2009 Promulgada de Hecho: Diciembre 29 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** ? Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, el que funcionará con tres secretarías: dos con competencia en ejecuciones fiscales y tributarias y una con competencia previsional. **ARTICULO 2°** ? El juzgado que se crea por la presente ley tendrá competencia territorial en toda la provincia de Mendoza, con excepción de los Departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear. Su competencia en razón de la materia será exclusivamente tributaria y previsional. **ARTICULO 3°** ? Créase un cargo de juez de primera instancia y un cargo de secretario de juzgado de primera instancia, y los cargos administrativos que se indican en el anexo. **ARTICULO 4°** ? Las causas en materia de competencia tributaria y previsional que se encuentran en trámite ante el actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 serán reasignadas al juzgado que se crea por la presente ley, si hubiera conformidad de partes. **ARTICULO 5°** ? Las causas en materia tributaria de toda índole y previsional se radicarán en el Juzgado N° 4 que se crea por la presente ley. **ARTICULO 6°** ? La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza será Tribunal de Alzada del juzgado federal que se crea por esta ley. **ARTICULO 7°** ? La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda al Poder Judicial de la Nación. El juez y el secretario que se designen tomarán posesión del cargo cuando se dé la mencionada condición financiera. **ARTICULO 8°** ? La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal que se crea por la presente ley. **ARTICULO 9°** ? La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza instrumentará la transferencia de dos Secretarías del Juzgado Federal N° 2 al Juzgado Federal N° 4 que se crea por esta ley. **ARTICULO 10.** ? La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza reasignará al personal que se desempeñará en el Juzgado N° 4 que se crea por esta ley. **ARTICULO 11.** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ? REGISTRADA BAJO EL N° 26.584 ? JOSE J. B. PAMPURO. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada. ANEXO

Prosecretario Administrativo	1	Jefe de Despacho de Primera	1
Jefe de Despacho de Primera (secretario privado)	1	Jefe de Despacho de Primera (habilitado)	1
Oficial Mayor	1	Oficial	1
		Escribiente	1
		Escribiente auxiliar	1
Medio oficial (ordenanza)	2		